



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°232-2023-A-MDP

Pachia, 22 de diciembre del 2023

### VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal de fecha 22 diciembre de 2023, que contiene el Informe N. °0911-2023-GDESA/GM/MDP, de fecha 22 de diciembre del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, remite informe sobre opinión técnica, adjunta el Informe N. °0078-2023-NMGG-MSCPPIAMP/GDESA/MDP de fecha 20 de diciembre del 2023, Solicitud S/N de fecha 19 de diciembre del 2023 y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 84° inciso 2) numeral 2.2) de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972-, establece dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local"; el mismo que es concordante con lo dispuesto en el numeral 2.11) que dispone que las municipalidades distritales "Ejecutan el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población" y con lo dispuesto en el Artículo 113° que prescribe que: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: "participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, es de interés de esta gestión, legitimar la participación de diversas organizaciones sociales de la localidad, otorgándoles participación directa como agentes de cambio y desarrollo de la localidad, de conformidad con la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares, Cocinas Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de bases, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°041-2002-PCM.

Que, el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM reglamenta la ley N° 25307, declara de prioritario interés nacional la labor que realizan organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, dentro de las que están comprendidas como organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares Autogestionarios; b) Clubes de Madres; c) Comités de Vaso de Leche; y, d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos para enfrentar sus problemáticas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDP, SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, REGISTRO Y ACTUALIZACION DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN EL DISTRITO DE PACHIA, que tiene como objeto normar las condiciones y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las Organizaciones Sociales del Distrito de Pachia.

Que, en atención a la evaluación y análisis técnico efectuado a la solicitud S/N de fecha 19 de diciembre del 2023 - sobre reconocimiento como PROMOTOR CULTURAL contenido en el Informe N° 0911-2023-GDESA/GM/MDP, de fecha 22 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, se cuenta con informe favorable, para el conjunto de Zampoñas "03 de mayo de la comunidad Campesina de Caplina", pueda ser reconocido como PROMOTOR CULTURAL del Distrito en el marco del proyecto.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, siendo de interés de la actual Gestión legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales del Distrito de Pachia, y en atención a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental corresponde emitir el acto resolutorio que reconozca como PROMOTOR CULTURAL, el conjunto de Zampoñas "03 de mayo de la comunidad Campesina de Caplina."

Que, de conformidad con lo dispuesto con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, y Gerencia de Asesoría Jurídica;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** como PROMOTOR CULTURAL, el conjunto de Zampoñas "03 de mayo de la comunidad Campesina de Caplina", Distrito de Pachia, Provincia y Departamento de Tacna, en la forma que a continuación se detalla:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
REPRESENTANTE	PEDRO LANCHIPA VICENTE	00462485

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, en el artículo precedente, ejercerán sus funciones, contados a partir de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA  
ALCALDE  
PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA  
ALCALDE